



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、
科学及文化组织

Diversidad de las expresiones culturales

1 CP

CE/07/1.CP/CONF/209/10

París, 16 de julio de 2007

Original: Francés

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES

Primera reunión

París, Sede de la UNESCO, Sala I

18-20 de junio de 2007

PROYECTO DE ACTAS RESUMIDAS

Este documento contiene el proyecto de actas resumidas de la primera reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales. Las [resoluciones](#) aprobadas por la Conferencia de las Partes y la [lista de participantes](#) se adjuntan al presente documento.

La primera reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Protección y Promoción de las Expresiones Culturales (en lo sucesivo denominada "la Conferencia"), se celebró en la Sede de la UNESCO en París, del 18 al 20 de junio de 2007. Congregó a 423 participantes, entre ellos 247 representantes de 57 Partes en la Convención (56 Estados y la Unión Europea), 176 representantes de 62 Estados o territorios, 5 organizaciones internacionales y 16 organizaciones no gubernamentales en calidad de observadores, así como dos expertos independientes. La Sección de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO cumplió la función de Secretaría de la reunión.

Sala I – 18/06/2007 - 10 horas

Punto 1 A - Apertura de la Conferencia de las Partes

[Ceremonia de inauguración oficial]

1. La primera reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales dio comienzo el lunes 18 de junio de 2007 en una ceremonia de inauguración oficial presidida por el Sr. Koichiro Matsuura, Director General de la UNESCO.

2. En su discurso inaugural, el **Director General** dio la bienvenida a todos los representantes de las Partes en la Convención, los Estados observadores, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales que desempeñaron un papel decisivo en el proceso de elaboración de la Convención. Expresó su reconocimiento a los invitados de honor por su presencia en ese momento histórico. Destacó que, en la esfera de la cultura, la Convención, ratificada por 62 Partes, había alcanzado niveles sin precedentes en cuanto a la celeridad de su entrada en vigor. Declaró que, con este primer instrumento normativo, los Estados Miembros habían deseado reconocer la diversidad creativa como elemento esencial del desarrollo, haciendo frente a lo que constituye uno de los retos más importantes del siglo XXI: el lugar que ocupan las expresiones culturales en el desarrollo, teniendo en cuenta la transformación de las modalidades de creación, producción y distribución de la cultura.

[Declaraciones de los invitados de honor]

3. En esa ceremonia de inauguración, el **Profesor Kader Asmal**, Presidente de la reunión intergubernamental de expertos encargada de elaborar el proyecto de la Convención, recordó el pasado, se refirió al presente y reflexionó sobre el porvenir de la Convención. Destacó la importancia de que esta Convención adquiriera un carácter universal para que los Estados pudieran hacerla valer en otros foros internacionales. También puso de relieve la función de la sociedad civil en la aplicación de la Convención, y la gran atención que debía prestarse a la cooperación internacional. Proyectándose en el futuro, el Profesor Asmal expresó el deseo de que el número de ratificaciones se triplicara en los seis años venideros, a fin de que todas las regiones estuvieran representadas, e indicó que en ese plazo deberían finalizarse las orientaciones prácticas.

4. **El Sr. Javier Pérez de Cuéllar**, ex Secretario General de las Naciones Unidas y Presidente de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo, que produjo el informe “Nuestra diversidad creativa”, presentó la evolución de las ideas y los hitos que caracterizaron la reflexión en este ámbito en el plano internacional. Declaró que la Convención era la culminación de esas labores y abría asimismo el camino hacia el porvenir. Recordó que la cultura era el objetivo y la finalidad del desarrollo, comprendido en el sentido de plena realización del ser humano.

5. **El Excmo. Sr. bin Jaafar bin Hassan**, Presidente de la Conferencia General de la UNESCO y Delegado Permanente de la Sultanía de Omán ante la UNESCO, recordó cuán importante era la diversidad para la paz y cuán indispensable era para el porvenir de la humanidad la solidaridad consagrada en la Convención.

Punto 1 B – Elección del Presidente, Vicepresidente(s) y Relator de la Conferencia de las Partes

[Elección de la Mesa]

6. La Conferencia de las Partes procedió a la elección del Presidente. **La Sra. Françoise Rivière, Subdirectora General de Cultura**, recordó que incumbía a la Conferencia elegir un Presidente, Vicepresidentes (preferentemente cuatro) y un Relator, cada cual perteneciente, idealmente, a un grupo electoral distinto.

7. La delegación de **Santa Lucía** propuso la candidatura del profesor Kader Asmal a la presidencia de la Conferencia de las Partes habida cuenta de su competencia, su experiencia y la gran dedicación que había demostrado en calidad de Presidente de la reunión intergubernamental de expertos encargada de elaborar el proyecto de la Convención.

8. Esta candidatura fue apoyada por las delegaciones de **Djibouti** en nombre del Grupo Africano debido a las cualidades profesionales y humanas del profesor Asmal, **Grecia** y la **India**, que propuso aclamarla y fue apoyada por el conjunto de las delegaciones. La Conferencia de las Partes eligió por aclamación Presidente al profesor Kader Asmal (Sudáfrica) del Grupo electoral V a) y a los demás miembros de la Mesa, del siguiente modo: Vicepresidentes, los representantes de Chile, España, la India y Túnez, y Croacia (Sra. Nina Obuljen) en calidad de relatora. Todos los grupos electorales están representados en la composición de esta Mesa.

9. El proyecto de resolución 1.CP 1B fue aprobado en su forma enmendada.

[Declaración de las Partes]

10. El Presidente invitó a las Partes que desearan pronunciar una declaración oficial a que lo hicieran. Hicieron uso de la palabra 22 oradores representantes de las Partes, entre ellos tres Ministros.

11. **La Excm. Sra. Paulina Urrutia**, Ministra, Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de **Chile**, declaró que la Convención instauraba nuevas normas fundamentales en el ordenamiento jurídico internacional, que elevaban la cultura a un nivel equiparable al de la libertad del comercio, y no menos legítimo. Este advenimiento es un desafío importante que exige un compromiso real para plasmar la Convención en acción concreta. Recomendó que se incluyeran en los distintos tratados y acuerdos comerciales cláusulas de reservas culturales; que la diversidad se respetara en la expresión de las políticas culturales nacionales; que la Convención se tomara en cuenta en otros foros de política internacional, especialmente la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y en espacios regionales; propugnó asimismo el fortalecimiento del diálogo social y cultural, y abogó por un equilibrio internacional de los intereses en juego.

12. **El Excmo. Sr. Gabriel Sassouvi Dosseh-Anyron**, Ministro de Cultura, Turismo y Actividades Recreativas de **Togo**, celebró la especial movilización internacional que había culminado con la aprobación de la Convención y encomió a todas las Partes. Declaró que era preciso responder al desafío ético del codesarrollo y pasar a la etapa decisiva de la búsqueda de consenso con respecto a las prioridades para la acción. Exhortó al Comité Intergubernamental para la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (denominado en adelante “el Comité”) a que prestara especial atención al papel de la sociedad civil, la cooperación internacional, la interacción entre la cultura y el desarrollo sostenible, la promoción de las alianzas, el trato preferente a favor de los países en desarrollo y la asistencia mutua en caso de amenaza grave contra las expresiones culturales. Recomendó que las modalidades de funcionamiento del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (en lo sucesivo “FIDC”), reflejaran la adhesión de los países en desarrollo a ese mecanismo multilateral para el cual la exigencia en términos de eficacia, solidaridad y responsabilidad compartida suponía una movilización constante de recursos necesarios.

13. El Excmo. Sr. Jean Marie Atangana Mebara, Ministro de Estado encargado de las Relaciones Exteriores de **Camerún**, rindió homenaje a los Estados y organizaciones internacionales que contribuyeron al advenimiento de la Convención. Recordó el compromiso de su país para con los valores y objetivos de la Convención, y la convicción de su Presidente, el Excmo. Sr. Paul Biya, de que la diversidad cultural, inscrita en la Constitución de Camerún, es un factor de tolerancia, entendimiento y coexistencia pacífica. Señaló que el Comité debía instaurar o velar por que se establecieran mecanismos que contribuyan a dar a los países del Sur capacidades para producir y difundir expresiones culturales, y que permitan contrarrestar los desequilibrios de los flujos de las expresiones culturales entre países desarrollados y en desarrollo.

14. La delegación de **Guatemala** recalcó la importancia de la Convención, cuyo objeto constituía un objetivo ético e indisoluble de la persona humana. Subrayó el carácter urgente de su aplicación y declaró que después de textos esenciales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención podía ocupar un lugar destacado en el siglo XXI, especialmente para el desarrollo sostenible y la lucha contra la pobreza.

15. La delegación de **Alemania**, expresándose en calidad de representante de la presidencia alemana de la Unión Europea, declaró que la diversidad cultural no sólo era esencial para el proyecto de integración europea, sino que también constituía un elemento central de las relaciones exteriores de la Unión, como se había destacado en la Comunicación relativa a un programa europeo sobre la cultura en la era de la mundialización. Afirmó que las Partes debían dar señales claras de su acción unificada con objeto de vivificar la Convención. Anunció que era la razón por la cual los Estados Miembros de la Unión Europea habían apoyado enérgicamente la propuesta de garantizar la representación de todos los grupos regionales en el Comité Intergubernamental teniendo en cuenta la rotación. Recordó que en la propia Convención se indicaban las prioridades que debían figurar en las orientaciones prácticas: los derechos y obligaciones de las Partes, la cooperación internacional y la complementariedad y la cohesión en el plano internacional.

16. La Sra. Odile Quintin, Directora General de la DG Educación y Cultura de la Comisión Europea, expresándose en nombre de la **Comunidad Europea**, recordó que desde el tratado de Maastricht, de 1992, la Comunidad venía defendiendo cierta idea de la cultura, prestando atención a las diferencias y la diversidad, que la Convención formaba parte del ordenamiento jurídico de la Comunidad y que se la esperaba con interés en un contexto general de reflexión sobre una nueva gobernanza mundial. Declaró que el FIDC podría respaldar la elaboración de estrategias políticas y culturales en los países en desarrollo y que la Comunidad Europea estaba dispuesta a apoyar una iniciativa de esa índole, ya sea directamente o según modalidades que quedaban por definir. Aludió a la Comunicación aprobada en mayo de 2007 por la Comisión, relativa a un programa europeo sobre la cultura en la era de la mundialización, que contiene propuestas encaminadas a fortalecer la dimensión cultural en el marco de la política de cooperación para el desarrollo. Otro tanto sucede con la aplicación del Artículo 16 de la Convención que atañe al trato preferente otorgado a los bienes y servicios culturales procedentes de los países en desarrollo. Aclaró que en la Comunicación se proponía crear un Fondo cultural dotado con 30 millones de euros de 2007 a 2013, para apoyar proyectos de cooperación en los Estados de África, el Caribe y el Pacífico (Grupo ACP) en el ámbito de las industrias creativas.

17. La delegación de **Italia**, apoyando la intervención de la delegación de Alemania, declaró que con la entrada en vigor de la Convención se afirmaba el derecho a la salvaguardia y al desarrollo de la cultura en toda su dimensión social. Señaló que Italia consideraba importante la apertura de la Convención a la sociedad civil, sin cuya participación la Convención no podría alcanzar esos objetivos, y propuso asociar a otros copartícipes como las redes del conocimiento, los medios de comunicación, los radiodifusores y las cadenas de televisión públicas, así como las nuevas empresas basadas en Internet. Señaló que si la mundialización de los mercados y las migraciones no traía aparejado un sistema de valores compartidos fundado en la tolerancia y el respeto mutuos, toda evolución hacia un planeta mundializado sólo podrá ser fuente de tensiones, con ingentes riesgos para la paz y el diálogo.

Sala I – 18/06/2007 – 15 horas

18. La delegación de **Finlandia** suscribió la alocución de Alemania en nombre de la Unión Europea y recordó el activo papel que había desempeñado su país en la redacción de la Convención. Celebró el hecho de que la Comunidad Europea se hubiera adherido a la Convención bajo la presidencia finlandesa, en diciembre de 2006. Recordó que en la Convención se alentaba a los países a elaborar políticas culturales nacionales independientes y a apoyar su identidad cultural, y que este instrumento constituía la “Carta Magna” de la política cultural internacional. La delegación recordó que el éxito de la Convención dependía tanto de la Secretaría como de los Estados Miembros, y que por medio del programa y presupuesto de la UNESCO, los Estados debían cerciorarse de que la Secretaría dispusiera de todos los recursos necesarios. Añadió que incumbía a los Estados Miembros velar por aplicar la Convención en el plano nacional y contribuir al FIDC. Abogó por que todos los protagonistas, comprendida la sociedad civil, participaran en la puesta en práctica de la Convención, a fin de que lograra su objetivo esencial.

19. La delegación de **Francia** señaló que el momento era histórico y fundador, en la medida en que ese marco político sin precedentes era necesario para responder a los desafíos planteados por la mundialización a la diversidad cultural. Recomendó que en la aplicación de la Convención, se tuviera presente el carácter profundamente innovador de la Convención, que por primera vez integra en el derecho internacional la especificidad de los bienes y servicios culturales, reconoce la legitimidad de las políticas culturales públicas y crea un marco de cooperación y de solidaridad internacionales que favorece la integración del desarrollo cultural como componente esencial del desarrollo integral. Indicó que recaía en esta primera reunión de la Conferencia de las Partes la importante responsabilidad de impulsar la aplicación multilateral de la Convención mediante el establecimiento de un Comité Intergubernamental, a cuya elección Francia proponía su candidatura. Consideró que la cooperación, por conducto del FIDC, era un elemento esencial, y que su financiación era primordial y traduciría la voluntad de las Partes de conferir realidad a la Convención en el plano internacional. Francia se comprometió a abonar una contribución de 150.000 euros en 2008. Declaró que será preciso recurrir a la creatividad e inventar mecanismos que permitan optimizar la recaudación de fondos y perennizar el FIDC, que deberá ser un instrumento moderno y eficaz.

20. La delegación del **Canadá** declaró que su país proseguía la campaña de ratificación promoviendo la Convención especialmente en las regiones insuficientemente representadas, a fin de elevarla a la categoría de los grandes acuerdos internacionales. Al proponer su candidatura al Comité, Canadá declaró

que, en caso de ser elegido, concentraría sus esfuerzos en el FIDC, la cooperación internacional y la participación de la sociedad civil. Destacó que el Comité debía centrarse en la cooperación internacional, comprendido el FIDC que debería ser complementario de otros fondos, tener un efecto vertebrador y hacer hincapié en la obtención de resultados concretos para sus beneficiarios. El representante de Quebec, de la delegación canadiense, alentó a las Partes a mantener su compromiso para con la Convención, que encarna los objetivos y valores de la UNESCO, mediante el intercambio de buenas prácticas, la apertura a las diversas expresiones culturales y el apoyo a la proyección internacional de los artistas.

21. La delegación de **México** celebró el hecho de participar en la creación de condiciones propicias para que las culturas crezcan e interactúen libremente en beneficio de los creadores de todos los países del mundo, a través de sus múltiples medios de expresión artística y “estética”. Recordó el lugar central que ocupa la cultura en México, que acogió en 1982 la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales (MONDIACULT); mencionó que el país había figurado entre los iniciadores de la Red Internacional de Políticas Culturales (RIPC), promotora de la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural de 2001, e indicó que México había presidido la Comisión de Cultura en la 33ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO, en octubre de 2005, que recomendó que se aprobara la Convención. Subrayando la riqueza multiétnica y multicultural de México, declaró que la diversidad cultural era un aspecto estratégico de los procesos estructurales de su país, cuyo respeto era una obligación constitucional. México presentó su candidatura al Comité aclarando que su objetivo sería velar por la aplicación de la Convención.

22. La delegación del **Ecuador** destacó el carácter plurilingüístico y pluriétnico de su país, lo que explicaba la importancia significativa que concedía a la Convención. Tras referirse a la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural de 2001, que fue el primer paso y en la que se retomaban los principios relativos al respeto por los demás, al diálogo y a la cooperación como garantes idóneos del respeto y la seguridad internacional, aclaró que con esta nueva etapa, los Estados podían contar con normas que serán vectores de la política y la cooperación internacional en beneficio de un mejor diálogo intercultural y el reconocimiento de la igualdad de todas las culturas para forjar lazos más estrechos entre cultura y desarrollo. Recalcó que la interculturalidad era un factor decisivo para la consolidación de la paz, y recordó que los Jefes de Estado iberoamericanos habían inscrito en la Carta Social Interamericana de 2006 el derecho al desarrollo de cada cultura y el acceso a la cultura universal, la promoción de la expresión de la diversidad cultural y la igual dignidad de todas las culturas como elementos esenciales de promoción y consolidación de la democracia.

23. La delegación de **China** recordó que las culturas nacionales de cada país debían ser respetadas, y que solamente la diversidad cultural permitirá al mundo ser más rico, más bello y más dinámico. Apoyó enérgicamente las iniciativas de la UNESCO y reiteró que su país estaba dispuesto a promover y aplicar la Convención.

24. La delegación de **Mónaco** mencionó que la Convención respondía a los objetivos fundamentales de la UNESCO en cuanto al respeto de los derechos humanos y la igualdad de las culturas, y que constituía un marco favorable para proteger y promover mejor la diversidad de las formas y los contenidos de las expresiones culturales. Aclaró que la cooperación revestía suma importancia para los Estados modestos como Mónaco, cuyo sólido pasado había propiciado

empero la construcción de una identidad cultural. Expresó su voluntad de aplicar la Convención y participar en el FIDC durante el presente año.

25. La delegación de **Noruega** declaró que la aplicación de la Convención requerirá una interacción en el plano internacional, especialmente por lo que se refiere a las orientaciones que las Partes impartirán al Comité con respecto a la gestión del FIDC, en aras de una puesta en práctica satisfactoria de la Convención y de la cooperación para el desarrollo. Puso de relieve las repercusiones de la Convención en la elaboración de las políticas nacionales, puntualizando que en este instrumento normativo se había basado la elaboración de dos políticas importantes, y anunció que se había declarado 2008 año de la diversidad cultural en Noruega. El país también había elaborado muy recientemente una ley relativa a la responsabilidad de las autoridades públicas en materia de actividades culturales, inspirada por la Convención. Estas iniciativas atestiguan el potencial existente para la elaboración de políticas en el plano nacional. El **Presidente** invitó a Noruega a comunicar esa legislación.

26. La delegación de **Portugal**, expresándose en nombre de los 38 Estados Miembros de la Unión Latina, presentó a esa organización internacional que participaba en la reunión en calidad de observadora y cuyo cometido es defender y promover la diversidad cultural del mundo latino, razón por la cual siempre había apoyado la Convención y efectuado numerosas gestiones para sensibilizar a sus Estados Miembros al objetivo fundamental que representaba ese instrumento. Indicó que la diversidad cultural era tan imprescindible para la supervivencia y la cohesión de la humanidad como lo era la diversidad biológica para la sostenibilidad de la vida sobre la tierra.

27. La delegación de **Sudáfrica** declaró que la Convención era inseparable del respeto de la dignidad humana, que es un imperativo ético universal. Destacando que no debía subestimarse la importancia de la Convención para el mundo en desarrollo, señaló que esta última propiciará la aprobación de disposiciones destinadas a corregir los desequilibrios en el comercio internacional de bienes y servicios, garantizará el establecimiento del FIDC como mecanismo de apoyo financiero a proyectos viables, contribuirá al fortalecimiento de las capacidades de las industrias y el sector cultural de los países en desarrollo y facilitará la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y regional, así como la transferencia de tecnologías y conocimientos. Recordó los valores en que se funda la Convención: apertura, desarrollo sostenible, cohesión y justicia social, identidad nacional, solidaridad internacional y dignidad de la humanidad. Consideró que la Conferencia debía ser el crisol en el que se conceptualizaran ideas y un plan de acción para la puesta en práctica de la Convención. La delegación de Sudáfrica declaró que al responder a los retos de la mundialización, convenía asegurarse de que el mundo desarrollado reconociera la importancia del patrimonio inmaterial y de los sistemas de conocimiento tradicionales, así como la diversidad cultural, como componentes fundamentales del desarrollo sostenible. El país había acogido en septiembre de 2006 la Conferencia sobre la diversidad cultural para la cohesión social y el desarrollo sostenible en África y los países de la diáspora, cuyos resultados dieron lugar a la ratificación de la Convención por los Estados africanos y la adopción de medidas en los países. Expresó su voluntad de participar activamente en la aplicación de la Convención y de contribuir al FIDC.

28. La delegación de **Andorra**, puntualizando que su país era miembro de la Organización Internacional de la Francofonía y la Organización de Estados Iberoamericanos, recordó los siete siglos de historia pacífica que había conocido su país gracias al respeto permanente de las diversas culturas que existían en

su territorio. Evocó su participación en la elaboración del Artículo 20 de la Convención. Estimó que uno de los aspectos fundamentales era la cooperación internacional indispensable para hacer frente a las amenazas que se ciernen sobre las culturas desprovistas de los medios necesarios para desarrollarse. Abogó por que la UNESCO estableciera relaciones de colaboración con las organizaciones intergubernamentales y la sociedad civil con miras a la asistencia jurídica y técnica a los Estados. Manifestó su voluntad de participar en el FIDC e hizo un llamamiento a todas las Partes para que aportaran contribuciones al Fondo. Aclaró asimismo que la UNESCO debía buscar fuentes distintas de las gubernamentales para aprovisionar el FIDC y que convenía definir con precisión criterios para financiar proyectos sostenibles y constructivos. Recomendó que se elaboraran cuestionarios sucintos para los informes periódicos de las Partes, y expresó el deseo de que las reuniones se celebraran en París.

29. La delegación de **Túnez** celebró los progresos ya realizados y la entrada en vigor de este marco jurídico internacional que integra la cultura en el proceso de desarrollo y confiere nuevas dimensiones al sector de la cultura y el patrimonio de Túnez. Recordó el empeño de su país en promover la Convención y mencionó el coloquio internacional sobre la diversidad cultural que organizó los días 28 y 29 de abril de 2007. Destacó que la Convención permitía intensificar las iniciativas nacionales referentes al diálogo entre las culturas, en especial la Cátedra Ben Ali y el Centro de Cartago para el diálogo entre civilizaciones, y declaró que el fomento de las industrias culturales era un componente esencial de los planes nacionales de desarrollo cultural. En nombre del Grupo V b), indicó que Jordania, Omán y Túnez presentaban sus candidaturas al Comité con miras a garantizar la aplicación y el cumplimiento de la Convención.

30. La delegación de **Bolivia** recordó el carácter multicultural y plurilingüe de su país. Celebró el valor internacional y la pertinencia de la Convención, atestiguados por la rapidez de las 60 ratificaciones ya logradas. La Convención consolida los vínculos entre cultura y desarrollo sostenible, consagra la igualdad entre todas las culturas y el acceso equitativo a todas las expresiones culturales, y reafirma el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La delegación de Bolivia consideró que la aplicación de esta Convención era vital pues pondría término a las luchas y reivindicaciones que habían debilitado a las actividades culturales del pueblo boliviano. Afirmó que su Gobierno deseaba promover un entorno favorable a todos para difundir y compartir las expresiones culturales. El establecimiento de una asamblea constituyente y participativa permitiría al país encaminarse hacia una sociedad en que los intercambios sean libres.

31. La delegación de **Malí** declaró que la Convención aportaba una respuesta jurídica concreta a la desigualdad de los intercambios culturales, cuyas consecuencias eran de orden económico, social y moral. Explicó que la Convención brindaba oportunidades a los Estados africanos, tanto más cuanto que en ella se abordaban situaciones a las que África se hallaba confrontada: culturas amenazadas de alteración o incluso extinción, especialmente las de los pueblos indígenas, las minorías y los grupos sociales o de individuos que no poseen los medios necesarios para participar plenamente en la producción y la difusión de bienes y servicios culturales. Añadió que una ventaja de la Convención radicaba en que permitía superar la visión macroeconómica del desarrollo. Se refirió a las necesidades y el potencial cultural de los Estados africanos, y expresó el deseo de que la Convención fuera plenamente aplicable.

Punto 2 – Aprobación del orden del día

Documento CE/07/1.CP/CONF/209/2

32. En la tarde del 18 de junio el **Presidente** abrió el debate sobre el punto 2 relativo a la “Aprobación del orden del día”. La Conferencia de las Partes aprobó el orden del día provisional (Resolución 1.CP 2).

Punto 3 – Aprobación del Reglamento

Documento CE/07/1.CP/CONF/209/3

33. Al presentar el punto 3, la **Sra. Rivière, Subdirectora General de Cultura**, dio explicaciones preliminares sobre los seis grandes capítulos que componen el Reglamento provisional. Subrayó las particularidades de la Convención recordando las disposiciones originales del proyecto de Reglamento, entre ellas la que atañe a la participación de representantes de la sociedad civil en calidad de observadores. Precisó asimismo que la Convención podía ser ratificada por Estados y por organizaciones de integración económica regional. Informó a la Conferencia de que habían sido presentadas enmiendas, algunas de ellas apoyadas por las siguientes Partes: Albania, Andorra, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Chipre, Djibouti, Eslovaquia, Francia, Grecia, Lituania, Luxemburgo, Malí, Mónaco, Santa Lucía, Senegal, Togo y Túnez. Indicó que, con respecto a los Artículos 14.2 y 15 del Reglamento provisional, el Grupo I presentaba una propuesta diferente.

34. El **Presidente** propuso a las Partes examinar uno por uno los artículos del Reglamento provisional. La Conferencia de las Partes aprobó los Artículos 1, 2.1 y 2.2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12.1, 13.1, 13.2, 13.3 y 13.4, 13.6, 13.7, 13.8, 13.9, 14.1, 16, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento provisional.

[Artículo 2 – Observadores]

35. Refiriéndose al Artículo 2.3 del Reglamento provisional, relativo a la participación de las organizaciones intergubernamentales distintas de las mencionadas en el Artículo 2.2 y de las organizaciones no gubernamentales en los trabajos de la Conferencia en calidad de observadoras, la delegación de **Santa Lucía**, apoyada por la delegación de la **India** y la de **Alemania** en nombre de la **Unión Europea**, propuso modificar el texto añadiéndole las palabras “cuyos intereses y actividades correspondan al ámbito de la Convención” y “previa solicitud presentada por escrito al Director General de la UNESCO”. Esas enmiendas fueron aprobadas.

[Artículo 4, nuevo]

36. La delegación de **Santa Lucía** propuso añadir un nuevo Artículo 4 relativo a las personas y los órganos habilitados a incluir asuntos en el orden del día. Esta enmienda se aprobó por unanimidad.

37. La delegación del **Brasil**, apoyada por el **Senegal**, propuso suprimir las palabras “o enmienda” en la cláusula 12.2, propuesta que la Conferencia aceptó y aprobó.

38. La delegación de **Santa Lucía**, apoyada por **Mónaco**, propuso que la palabra “raisonnement” que figuraba en la versión francesa pudiera traducirse por “reasonably” en la versión inglesa. La Conferencia aceptó esta propuesta.

39. La delegación de la **India**, apoyada por **Alemania**, **Senegal** y **Santa Lucía**, pidió aclaraciones sobre la votación a mano alzada mencionada en la cláusula 13.5.

40. El **Asesor Jurídico** recordó en primer lugar que la palabra “ordinariamente” se refería al Artículo 17 y dejaba suponer que un principio podía tener excepciones. Explicó los tres sistemas de votación: la votación a mano alzada, considerada como la votación “ordinaria”; la votación nominal, utilizada en caso de duda o cuando así lo solicitan dos delegaciones como mínimo, y la votación secreta, reservada en el Reglamento de la Conferencia de las Partes para la elección de los miembros del Comité.

41. La Conferencia decidió suprimir la palabra “ordinariamente” de la cláusula 13.5 del Reglamento provisional, que pasó a ser la cláusula 14.6 del Reglamento aprobado por la Conferencia.

[Artículo 14/15 nuevo – Distribución geográfica]

42. Con respecto a la cláusula 14.2 del Reglamento provisional relativa a la distribución geográfica en el Comité, la delegación de **Grecia**, en nombre del Grupo I, apoyada por la delegación de la **India** en nombre del Grupo IV, propuso que pudieran atribuirse a cada grupo electoral tres escaños como mínimo y seis como máximo a fin de garantizar una distribución geográfica equitativa. Sugirió que, en caso de dificultad particular, se buscara una solución adecuada, puesto que el objetivo era garantizar una distribución geográfica equitativa mediante una mejor representación de los grupos electorales en ese Comité.

43. La delegación de la **India** añadió que sería paradójico que en los órganos de la Convención relativa a la diversidad cultural hubiera disparidades en la representación de las regiones. Explicó que la propuesta del Grupo I era un llamamiento a los grupos insuficientemente representados cuyos Estados habían iniciado el proceso de ratificación de la Convención. Puntualizó que sin esa enmienda, algunos grupos podrían experimentar dificultades.

44. La delegación del **Brasil**, apoyada por **Senegal** y **Bolivia**, señaló que esta solución, eficaz hoy en día habida cuenta de la ratificación de la Convención por la tercera parte de los Estados, podía dar lugar en el futuro a una representación excesiva de un grupo en detrimento de otros. Declaró que se oponía a la instauración de límites superiores o inferiores.

45. La delegación del **Senegal** afirmó que una regla escrita no se prestaba a mucha flexibilidad y advirtió que en el futuro podría resultar más difícil enmendar una regla escrita y aprobada.

46. La delegación de **Alemania** recordó que en el Artículo 20 del Reglamento provisional se preveía la posibilidad de enmendar el Reglamento de la Conferencia, por lo que se podría modificar la regla si resultara insuficiente. Recomendó mantener la propuesta de **Grecia**.

47. La delegación del **Brasil** señaló que para modificar el Reglamento era necesaria una mayoría de dos tercios. Por esa razón, recomendó que la mención de un mínimo de tres escaños concedido a cada grupo fuera objeto de una decisión separada. También informó a la Conferencia de que aceptaría adoptar la opinión de la mayoría, aunque consideraba que en el futuro sería preciso realizar esfuerzos.

48. La delegación del **Senegal**, al tiempo que aclaró que propugnaba la supresión del límite máximo de seis escaños pero no el mínimo de tres, declaró que se sumaba a la mayoría. Se preguntó si era posible encontrar una solución adecuada y propuso una formulación, aceptada por **Grecia**.

49. Tras resumir las distintas posiciones y definir los objetivos de esta cuestión y sus repercusiones para los órganos de la Convención, el **Presidente** pidió al Asesor Jurídico aclaraciones sobre una solución adecuada.

50. El **Asesor Jurídico** propuso una nueva formulación de la cláusula 14.2, que pasó a ser la cláusula 15.2 y fue aprobada por la Conferencia de las Partes. El texto es el siguiente:

“Los puestos del Comité, con su composición de 24 Estados Parte, se distribuirán entre los grupos electorales de manera proporcional al número de Estados Parte de cada grupo, en el entendimiento de que se atribuirán tres puestos como mínimo y como máximo seis puestos a cada uno de los seis grupos electorales. En caso de que no se pudiese aplicar esta fórmula, podría concertarse un acuerdo excepcional para adaptarse a esas circunstancias particulares.”

[Artículo 15/16 nuevo]

51. En Artículo 15 del Reglamento provisional, relativo a la duración del mandato de los miembros del Comité, se proponía que el mandato de la mitad de los Estados Miembros del Comité designados en la primera elección se limitara a dos años. Se estipulaba asimismo que un miembro del Comité no podía ser elegido para desempeñar más de dos mandatos consecutivos, cláusula que en el documento CE/07/1.CP/CONF/209/3 figuraba entre corchetes para que la Conferencia la examinara. Se llevó a cabo un debate pormenorizado sobre el Artículo 15.

52. La delegación de **Santa Lucía**, expresándose en nombre del Grupo de América Latina y el Caribe (GRULAC), con el apoyo de Noruega y México, propuso que en el Artículo 15 se hiciera referencia al principio de rotación inscrito en la Convención, añadiendo la expresión “teniendo en cuenta el principio de rotación”. Recomendó que se suprimiera la frase siguiente, que figura entre corchetes: *[Un miembro del Comité no podrá ser elegido para desempeñar más de dos mandatos consecutivos]*.

53. Al apoyar la propuesta de **Santa Lucía**, la delegación de la **India** consideró que su concepto del principio de rotación era el más adecuado. Explicó que si se conservaba la frase entre corchetes se corría el riesgo de alentar la búsqueda de mandatos consecutivos, en vez de estimular la rotación.

54. La delegación de **Alemania**, en nombre de la Unión Europea y secundada por **Canadá** y **Grecia**, se manifestó a favor de la limitación del mandato de los miembros del Comité a dos mandatos consecutivos.

55. Señalando que el principio de rotación era fundamental, la delegación de **Grecia** se preguntó cuál era el significado del concepto y a qué autoridad incumbía su interpretación.

56. La delegación del **Canadá** insistió en la importancia del principio de rotación, subrayando que comprendía la preocupación de **Santa Lucía** y de la **India**. Manifestó el temor de que los miembros del Comité aprovecharan la

posibilidad de efectuar más de dos mandatos con el fin de permanecer más tiempo en el Comité. La mención de la limitación a dos mandatos consecutivos era una garantía de estancia máxima en el Comité.

57. La delegación de **Santa Lucía**, apoyada por **Burkina Faso, Guatemala, Malí, Perú, Sudáfrica, Togo y Uruguay**, propuso limitar la duración a un solo mandato con imposibilidad de reelección inmediata, medida que, en su opinión, estaría en conformidad con el principio de rotación.

58. Las delegaciones de la **India y China** se declararon favorables al principio de rotación. Sin embargo, señalaron que si la duración se limitaba a un mandato único, el Grupo IV correría el riesgo de no estar representado en el Comité, tanto más cuanto que de momento tan sólo contaba con dos Estados Parte en la Convención. Ambas recomendaron que la Conferencia previera el establecimiento de reglas específicas y derogatorias para las situaciones excepcionales.

59. La delegación de **Túnez** señaló a la atención de los participantes las dificultades que podrían surgir al aplicarse la regla del sorteo de la mitad de los Estados Miembros designados en la primera elección, y recomendó la limitación a dos mandatos consecutivos.

60. La delegación de **Grecia** propuso que se optara por atribuir como mínimo un escaño del Comité a cada grupo electoral, para que el Grupo IV pudiera estar siempre representado.

61. El **Presidente** resumió la sesión, señalando que una amplia mayoría de delegaciones deseaba conservar el principio de rotación y suprimir la frase entre corchetes que limitaba a dos mandatos consecutivos la elección de un miembro al Comité. El Presidente pidió que se celebraran consultas y propuso aplazar el debate hasta el día siguiente. A continuación, aconsejó a las Partes que examinasen uno por uno los siguientes artículos, del 16 al 22, del Reglamento provisional. La Conferencia de las Partes aprobó los artículos en su forma enmendada.

Sala I – 19/06/2007 10h.

62. El martes 19 de junio, el **Presidente** dio comienzo a la reunión para continuar con el debate relativo al Artículo 15.

63. La delegación del **Brasil** propuso que en el Artículo 15 del Reglamento se reemplazara la palabra “renovará” por la palabra “elegirá”.

64. La delegación de **Alemania**, en nombre de la Unión Europea, recordó que era favorable a una definición muy precisa de la rotación y, por ende, a la limitación a dos mandatos consecutivos.

65. La delegación de **Santa Lucía** propuso que se añadiera un nuevo párrafo al Artículo 15 relativo al mandato de los miembros del Comité, redactado en los siguientes términos: “No se recomienda una reelección inmediata, excepto si el número de candidatos de un grupo regional no es igual al de los escaños por proveer. Los Estados Parte que pertenezcan a un grupo electoral cuyo número de candidatos sea inferior al número mínimo de puestos previsto en el Artículo 15.2 podrán solicitar la reelección”.

66. El **Presidente** señaló que, habida cuenta de la índole jurídica del Reglamento, era conveniente evitar cualquier ambigüedad en la redacción de sus artículos.

67. La delegación de **Grecia** propuso que el Artículo 15 se formulara en los siguientes términos: “Los Estados miembros del Comité serán elegidos para desempeñar un mandato de cuatro años. No obstante, la duración del mandato de la mitad de los miembros del Comité designados en la primera elección se limitará a dos años. Esos Estados -dos de cada grupo- se designarán por sorteo en el transcurso de esa primera elección. Cada dos años, la Conferencia renovará la mitad de los miembros del Comité, con la debida atención al principio de rotación”.

68. La delegación de la **India**, secundada por **Guatemala**, apoyó esta propuesta, señalando que la India era partidaria de que hubiera un Estado de cada grupo.

69. La delegación de **México** propuso que la Conferencia optara por designar mediante un sorteo, por grupo electoral, la mitad del número de Estados elegidos para el Comité.

70. El **Asesor Jurídico** explicó con precisión las consecuencias de las diversas propuestas. Su exposición puso de manifiesto que era más equitativo optar por la solución según la cual el sorteo permitiría renovar la mitad de los miembros por grupo electoral.

71. Después del intenso debate suscitado por el asunto de la duración del mandato, y tras las intervenciones de **Alemania, Brasil, China, Grecia, Guatemala, India, México, Noruega y Senegal**, el **Presidente** pidió a **Canadá** que coordinara la redacción del Artículo 15 con el GRULAC, el Grupo I representado por Alemania y Grecia, y el Grupo V a) representado por el Senegal. El grupo de redacción presentó una enmienda recapitulativa, conforme al principio de rotación, con las excepciones claramente definidas, y que tenía debidamente en cuenta casos específicos. La Conferencia aprobó el Artículo 15, que pasó a ser el Artículo 16, en su forma enmendada, al igual que la Resolución 1.CP 3.

[Acreditación de observadores]

72. El **Presidente** concedió la palabra a la Secretaría, con motivo de la acreditación de observadores.

73. La **Sra. Galia Saouma-Forero, Jefa de la Sección de la Diversidad de Expresiones Culturales** y Secretaria de la Convención, informó a la Conferencia de que 62 Estados y territorios habían solicitado acreditarse como observadores. Explicó que seis Estados (Bangladesh, Côte d'Ivoire, Cuba, Gabón, Jamaica y la ex República yugoslava de Macedonia) habían depositado ya su instrumento de ratificación, pero que no podían considerarse aún Estados Parte puesto que la Convención todavía no había entrado en vigor para ellos. Acto seguido leyó los nombres de los observadores. Asimismo, leyó los nombres de cinco organizaciones intergubernamentales, 16 organizaciones no gubernamentales y dos expertos independientes que participaban en la Conferencia. La lista de los participantes figura en el Anexo 1. A continuación, el **Presidente** invitó a los representantes de las organizaciones internacionales y las no gubernamentales a hacer uso de la palabra.

74. La representante de la **Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)** declaró que era importante conciliar la diversidad cultural nacional y las políticas internacionales y que era esencial asumir la interfaz entre las políticas cultural y comercial a fin de reforzar a las industriales culturales en las políticas internacionales. Recordó que los procesos mundiales desempeñan una función importante en materia de diversidad cultural, que las negociaciones del ciclo de Doha de 2001 estaban paralizadas y que la diversidad cultural y sus temas conexos no correspondían a ese ciclo pero que, no obstante, algunos temas se discutían en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), como los intercambios en el ámbito audiovisual. Señaló también que la liberalización podía provocar la mengua de disciplinas que tenían un escaso nivel de desarrollo, pero que eran importantes para los países en desarrollo, y subrayó que la liberalización progresiva era la mejor vía. Dijo además que la flexibilidad era decisiva para la exportación de bienes y servicios culturales de los países en desarrollo que seguían siendo agentes del mercado y recomendó velar por un equilibrio entre las disciplinas, manteniendo al tiempo mismo un espacio flexible para elaborar políticas de desarrollo orientadas a proteger la diversidad cultural. Consideró que el Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC) no había recibido suficiente atención y que el régimen actual de la propiedad intelectual debería examinarse en el ámbito internacional. Recordó que el asunto de las industrias creativas se había planteado por primera vez en la UNCTAD en 2004. Indicó que la puesta en práctica de la cooperación para el desarrollo y el trato preferente eran importantes para apoyar los esfuerzos nacionales en pro del desarrollo de las industrias creativas. Recomendó que se celebraran consultas entre la UNCTAD, la OMC, la OMPI y la UNESCO y que se alcanzara la complementariedad entre los diversos acuerdos internacionales. Por último, manifestó que la UNCTAD celebraba estar asociada a ese proceso.

75. La representante del **Comité de Enlace ONG-UNESCO** habló en nombre de las organizaciones no gubernamentales siguientes: el **Comité Internacional de Enlace de Coaliciones para la Diversidad Cultural (CIL)**, el **Consejo Internacional de la Música (CIM)**, el **Consejo Internacional de Museos (ICOM)**, la **Federación Internacional de Músicos (FIM)**, el **Instituto Internacional del Teatro**, la **Red Internacional para la Diversidad Cultural (RIDC)**, **Tradiciones para Mañana** y la **Unión Europea de Radiodifusión (UER)**. La oradora expresó su satisfacción por el número de ratificaciones y pidió que se pusiera rápidamente en funcionamiento el FIDC, que es fundamental para alcanzar los objetivos de la Convención, en particular para el fomento de las industrias culturales en los países en desarrollo. Al recordar la importancia del Artículo 11 de la Convención, alentó a las Partes a propiciar la participación de la sociedad civil e invitó a los Estados Miembros a ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones, proporcionando los medios para garantizar la diversidad cultural y el acceso a sus expresiones.

Punto 4 – Fecha y lugar de las reuniones de la Conferencia de las Partes

Documento CE/07/1.CP/CONF/209/4

76. Una vez acreditados los observadores, el **Presidente** abrió el debate sobre el punto 4 del orden del día, relativo a la “Fecha y lugar de las reuniones de la Conferencia de las Partes”. Haciendo referencia al Artículo 22.2 de la Convención, recordó que la Conferencia de las Partes celebraba una reunión ordinaria cada dos años.

77. La **Subdirectora General de Cultura** presentó dos opciones. La Conferencia de las Partes podría convocar sus reuniones ordinarias en la Sede de la UNESCO, en la medida de lo posible en concomitancia con la Conferencia General de la Organización, de conformidad con el artículo 22.2 de la Convención (opción 1). No obstante, la Conferencia de las Partes podría eventualmente preferir celebrar sus reuniones ordinarias en otro momento del año, cada dos años, alrededor del mes de junio (opción 2).

78. Las delegaciones de **Alemania**, en nombre de la Unión Europea, la **India**, el **Senegal**, en nombre del Grupo Africano, y de Togo expresaron su preferencia por la opción 2, en particular para no sobrecargar de trabajo a la Conferencia General.

79. La delegación de **México** se preguntó si no había divergencias entre la opción 2 y el artículo 22.2 de la Convención.

80. El **Presidente** despejó las dudas, señalando que el Artículo 22.2 especificaba “siempre y cuando sea posible”.

81. La Conferencia aprobó la Resolución 1.CP 4, en la que decidió que la Conferencia de las Partes convocará sus reuniones ordinarias cada dos años, en torno al mes de junio. En consecuencia, la segunda reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes se celebrará en junio de 2009.

Punto 5 - Elección del Comité Intergubernamental para la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.

Punto 5 A - Distribución entre los grupos electorales de los escaños del Comité Intergubernamental para la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales

Documento CE/07/1.CP/CONF/209/5A

82. Al presentar este punto, el **Presidente** recordó que la Conferencia debía elegir un Comité Intergubernamental de 24 miembros, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23.4 de la Convención, habida cuenta de que el número de Estados Parte era superior a 50. Precisó que la Convención entró en vigor el 18 de junio para 57 Partes (56 Estados Parte y la Comunidad Europea). Señaló que el Artículo 23.1 de la Convención estipulaba que el Comité se elegiría para un mandato de cuatro años y que la elección de sus miembros debía basarse en los principios de la representación geográfica equitativa y la rotación (Art. 23.5). El Presidente invitó a los representantes de las Partes a examinar la lista de candidatos a los escaños del Comité (documento CE/07/1.CP/CONF/209/5B) e inició el debate sobre el punto 5 A del orden del día.

83. El **Presidente** recordó que la Conferencia había aprobado su propio Reglamento, en cuyo Artículo 15.1 se preveía la elección de los miembros del Comité sobre la base de los grupos electorales de la UNESCO, y en cuyo artículo 15.2 se establecía la distribución proporcional entre los grupos electorales según el número de Estados Parte de cada grupo, en el entendimiento de que se atribuirían tres puestos como mínimo y como máximo seis a cada uno de los seis grupos electorales. El Presidente precisó que en el Artículo 15.2 se había previsto también que, en caso de que la fórmula antes mencionada no pudiera aplicarse, podría concertarse un acuerdo excepcional con el fin de adaptarse a una circunstancia particular. El Presidente señaló que la Conferencia debía pronunciarse sobre la atribución de dos escaños

suplementarios al Grupo IV y de dos escaños suplementarios al Grupo V b). Recordó que, según la práctica en vigor en el sistema de las Naciones Unidas, la Conferencia podría tratar de encontrar una solución mediante consultas oficiales y/u oficiosas entre los Estados Parte, para determinar si alguno de los grupos electorales estaría dispuesto a renunciar voluntariamente a uno o varios escaños, dos de los cuales se transferirían al Grupo IV y dos al Grupo V b). En caso de respuesta negativa, la Conferencia de las Partes podría decidir proceder a un sorteo entre los grupos regionales que dispongan de más de tres escaños. Indicó asimismo que el número de Estados Parte del Grupo electoral IV era inferior a tres, por lo que convenía que el tercer escaño de ese Grupo fuera cedido provisionalmente, hasta la siguiente elección, a uno de los demás grupos electorales. Invitó a los Estados Parte, especialmente los del Grupo IV, a expresar su opinión sobre la cesión del tercer escaño que debería atribuírseles.

84. La delegación del **Senegal**, en nombre del Grupo Africano, declaró estar de acuerdo con el principio aprobado por la Conferencia en lo tocante a la atribución de un mínimo de tres escaños y un máximo de seis a cada uno de los seis grupos electorales. Destacó que si se aplicaba el principio del prorrateo a los 192 Estados Miembros, el mínimo de 2 escaños sería más justo que el mínimo de tres. Para no penalizar a los grupos que contaban con numerosas ratificaciones y alentar a los grupos en que las ratificaciones han sido escasas, consideró deseable que este primer Comité, a título transitorio y en nombre del principio de equilibrio, optase por un límite mínimo de dos escaños, sin imponer un límite máximo de escaños. El **Presidente** pidió a la delegación del Senegal que le sometiera su propuesta por escrito.

85. La delegación de la **India**, en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico (ASPAC), informó de que el Grupo I se había dirigido a ella para proponerle que, habida cuenta de que en el Grupo IV había tan sólo dos Estados para los cuales la Convención había entrado en vigor, le cediese temporalmente un escaño al Grupo I, previo acuerdo por escrito del presidente del Grupo I de que al cabo de dos años el escaño se restituiría al Grupo IV, con el fin de respetar el principio de tres escaños por Grupo, aprobado en el Reglamento. La delegación de la India declaró que accedía a la propuesta y deseaba que se consignara como decisión de la Conferencia.

86. La delegación de **Túnez** recordó que el principio de distribución geográfica emanaba de la Convención y que el arreglo aprobado por la Conferencia respondía a ese principio. Señaló que su grupo no suscribía la propuesta del Senegal, que parecía estar en contradicción con lo que la Conferencia ya había aprobado.

87. La delegación de **Lituania**, en nombre del Grupo II, reiteró su acuerdo con la distribución geográfica equitativa y el principio de un mínimo de tres escaños y un máximo de seis.

88. La delegación de la **India**, en calidad de miembro de la Mesa, sugirió al Presidente que convocase a la Mesa para celebrar consultas. La India consideró que había consenso y que lo que procedía era examinar únicamente la posibilidad de que el Grupo V b) cediera temporalmente un escaño al Grupo V a).

89. La delegación de **Túnez** declaró que jamás se había consultado al Grupo V b) sobre ese asunto. Sugirió que otra solución consistiría en proceder a un sorteo entre los grupos regionales que disponían de más de tres escaños, en caso de que las consultas no dieran resultado.

90. La delegación de **Grecia** señaló que el Grupo I había presentado a la Secretaría, el 15 de junio de 2007, una propuesta relativa a la distribución de escaños, en la cual recomendaba el mínimo de tres y el máximo de seis escaños, y la había comunicado a las Partes en la Convención.

91. La delegación del **Gabón** señaló que el Grupo IV nunca había recibido copia de la propuesta del Grupo I.

92. El Presidente convocó a una reunión de la Mesa, presidida por la **India** y en la que participaron los representantes de todos los grupos electorales, la Secretaría y el Asesor Jurídico. Se constató la complejidad del asunto y se indicó el número de Estados por cada Grupo: Grupo I: 19 Estados; Grupo II: 11 Estados; Grupo III: 10 Estados; Grupo IV: 2 Estados; Grupo V a): 11 Estados; Grupo V b): 3 Estados. Total: 56 Estados. El Presidente recordó el Artículo 15 del Reglamento, tal como había sido aprobado, y propuso que después de las consultas entre los grupos que lo desearan, se prosiguiera la reunión durante el almuerzo, con el fin de alcanzar una solución adecuada.

Sala I – 19/06/2007 15h.

93. Al reanudar la reunión, el **Presidente** invitó a la **Subdirectora General de Cultura** a presentar el resultado de sus consultas; la Subdirectora General de Cultura dio la palabra a la Relatora.

94. La **Relatora** declaró que la Mesa proponía distribuir los 24 escaños entre los grupos electorales, de conformidad con el siguiente acuerdo excepcional: Grupo I (7); Grupo II (4); Grupo III (4); Grupo IV (2); Grupo V a) (5); Grupo V b) (2), en el entendimiento de que en la próxima reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes el Grupo I devolverá un escaño al Grupo IV y el Grupo V a) devolverá un escaño al Grupo V b).

95. A petición del **Presidente**, la **Subdirectora General de Cultura** leyó nuevamente el proyecto de resolución íntegro, que reza así:

“La Conferencia de las Partes,

Habiendo examinado el documento CE/07/1.CP/CONF/209/5 A,

Considerando que a los efectos de la elección de los miembros del Comité, los puestos del Comité se distribuirán entre los grupos electorales, proporcionalmente al número de Estados Parte de cada grupo, de conformidad con el Artículo 15 del Reglamento, quedando entendido que se atribuirán a cada uno de los seis grupos electorales como mínimo tres puestos y como máximo seis,

Decide que a los efectos de la elección de los miembros del Comité en la presente reunión y habida cuenta de las circunstancias particulares mencionadas en el Artículo 15.2 del Reglamento, los 24 puestos se distribuirán entre los grupos electorales de conformidad con el siguiente acuerdo excepcional: Grupo I (7); Grupo II (4); Grupo III (4); Grupo IV (2); Grupo V a) (5); Grupo V b) (2), quedando entendido que en la próxima reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes el Grupo I restituirá al Grupo IV un puesto y el Grupo V a) al Grupo V b), otro”.

96. La delegación de **Jordania** declaró que había renunciado a un escaño con el fin de que Túnez y Omán fueran elegidos por unanimidad para integrar el Comité, en tanto que miembros del Grupo V b).

97. La delegación de **Grecia** declaró que su grupo había hecho muchos sacrificios. Añadió que a pesar de sus puntos débiles, la resolución era lo más equitativa posible y políticamente aceptable.

98. La Conferencia aprobó la resolución 1.CP 5 A.

99. El **Presidente** concedió la palabra a los Estados observadores que habían ratificado la Convención, pero para los cuales ésta aún no había entrado en vigor.

100. La delegación del **Gabón**, en nombre del Grupo Africano, manifestó su orgullo por la elección del Presidente y felicitó a la Mesa. Agradeció a todos los grupos que tuvieron a bien apoyar la candidatura africana propuesta. Manifestó su satisfacción por el acuerdo alcanzado entre los grupos. Explicó que el Grupo Africano, al proponer un mínimo de dos y un máximo de siete escaños, había intentado corregir el desequilibrio en cuanto a las ratificaciones. Aplaudió los esfuerzos realizados por todos y agradeció al Grupo V b) que aceptó ceder un escaño al Grupo V a), en el entendimiento de que le será devuelto dentro de dos años. La delegación del Gabón manifestó el deseo de que, habida cuenta de la importancia de la Convención, un mayor número de Estados de cada grupo regional pudiera ratificarla, a fin de evitar desequilibrios entre las regiones en el futuro.

101. La delegación de **Jamaica** recordó la función que había desempeñado en la elaboración de la Convención y celebró la posibilidad que ésta representa para los países en desarrollo de disponer de un instrumento internacional que refuerce las culturas. Expresó el deseo de que la Convención no marginara a los seres humanos creadores de cultura, y de que pudiera ofrecerles oportunidades reales. Manifestó su interés por el debate sobre el FIDC y celebró la paridad y la equidad de la distribución geográfica en el Comité.

Punto 5 B – Elección del Comité Intergubernamental para la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales

Documento CE/07/1.CP/CONF/209/5B

102. El **Presidente** informó a la Conferencia de las Partes de la retirada de las candidaturas al Comité de Madagascar (Grupo V a)) y Jordania (Grupo V b)).

103. La **Subdirectora General de Cultura** leyó el Artículo 18.1 del Reglamento relativo a la elección de los miembros del Comité. En dicho artículo se especifica que cuando el número de candidatos con arreglo a la distribución geográfica es igual o inferior al número de puestos que se han de cubrir, los candidatos serán declarados elegidos sin necesidad de proceder a votación. La Subdirectora General informó a la Conferencia de que en la mayoría de los casos el número de candidatos equivalía al número de escaños por cubrir (lista óptima o *clean-slate*):

Grupo I: Alemania, Austria, Canadá, Finlandia, Francia, Grecia y Luxemburgo;

Grupo II: Albania, Croacia, Eslovenia y Lituania;

Grupo IV: China y la India;

Grupo V (b): Omán y Túnez.

104. La **Conferencia de las Partes** decidió proceder a la elección de los miembros de los Grupos III y V a). El **Presidente** invitó a los representantes de Irlanda, Sr. Hugh Swift, y de Madagascar, Excm. Sra. Irene Rabenoro, designados como escrutadores, a que se incorporaran a la presidencia. Acto seguido leyó los nombres de los Estados Parte que podían ejercer el derecho de voto. Señaló que en el Grupo III había cuatro escaños por cubrir y que se presentaban los cinco candidatos siguientes: Brasil, Guatemala, México, Santa Lucía y Uruguay. A continuación señaló que en el Grupo V a) había cinco escaños por proveer y que se presentaban los siete candidatos siguientes: Burkina Faso, Djibouti, Malí, Mauricio, Senegal, Sudáfrica y Togo.

105. La **Subdirectora General de Cultura** explicó el procedimiento de votación, informó de que cada sobre contenía dos papeletas, una por cada grupo electoral, y señaló que era conveniente votar trazando un círculo en torno a cuatro nombres del Grupo III y cinco nombres del Grupo V a). Explicó la cuestión de la abstención y los votos nulos, de conformidad con el Artículo 18 del Reglamento.

106. La **Secretaría** repartió un sobre y dos papeletas electorales a cada una de las 56 delegaciones presentes.

[Recuento de los votos]

107. La elección se llevó a cabo bajo la minuciosa supervisión de los escrutadores, los representantes de Irlanda y Madagascar, a quienes el Presidente agradeció. A continuación procedió a la lectura de los resultados del escrutinio y declaró miembros elegidos del Comité a los Estados Parte siguientes:

Grupo I: Alemania, Austria, Canadá, Finlandia, Francia, Grecia y Luxemburgo (*clean-slate*);

Grupo II: Albania, Croacia, Eslovenia y Lituania (*clean-slate*);

Grupo III: Brasil, Guatemala, México y Santa Lucía (elegidos);

Grupo IV: China y la India (*clean-slate*);

Grupo V a): Burkina Faso, Malí, Mauricio, Senegal y Sudáfrica (elegidos);

Grupo V b): Omán y Túnez (*clean-slate*).

Participaron en la elección 56 Estados Parte presentes y votantes. Todas las papeletas electorales eran válidas y no hubo abstenciones.

108. El Presidente felicitó a los Estados Miembros, dio las gracias a la Conferencia y declaró clausurado el punto 5 B.

Punto 5 C – Designación por sorteo de 12 Estados Miembros del Comité Intergubernamental para la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, cuyo mandato se limitará a dos años

Documento CE/07/1.CP/CONF/209/5C

109. El **Presidente**, refiriéndose al Artículo 16 del Reglamento aprobado relativo a la duración del mandato de los miembros del Comité, recordó que, en virtud del principio de rotación, el mandato de la mitad de los Estados Miembros del Comité designados en la primera elección se limitaba a dos años y que esos Estados debían designarse por sorteo en el transcurso de esa primera elección. Señaló que para garantizar la continuidad del principio de distribución geográfica equitativa, la Conferencia había decidido proceder al sorteo por grupo electoral.

110. La delegación de la **India** indicó que en la reunión de los representantes de los grupos regionales que había presidido en ausencia del Presidente se había llegado a un acuerdo con la asistencia del Asesor Jurídico, que les había mostrado la manera en que se había resuelto esa importante cuestión en el marco de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. La delegación de la India comunicó que el grupo de trabajo había concluido que cuando un grupo regional estaba integrado por un número par de miembros, resultaba fácil aplicar el principio consistente en limitar a dos años el mandato de la mitad de sus miembros. En consecuencia, se limitaría a dos años el mandato de los siguientes miembros.

Grupo II: 2 miembros;
Grupo III: 2 miembros;
Grupo IV: 1 miembro;
Grupo V b): 1 miembro.

111. Por lo que respecta a los Grupos I y V a), cuyo número de Estados Miembros en el Comité era impar, a saber siete y cinco, respectivamente, se propusieron dos hipótesis. La primera consistía en estudiar si el Grupo I estaría dispuesto a aceptar la limitación a dos años del mandato de cuatro de los siete Estados Miembros, en cuyo caso los mandatos de dos Estados Miembros del Grupo V a) se limitarían a dos años. En el marco de la segunda hipótesis, se procedería a un sorteo para determinar si se limitaría a dos años el mandato de cuatro Estados del Grupo I o si esa limitación se aplicaría a tres Estados del Grupo V a). La **India** indicó que el Presidente del Grupo I le había informado de que era partidario del sorteo. El **Presidente** expresó su agradecimiento a la **India** por la claridad de su información y propuso que se empezara con la designación por sorteo de los Estados Miembros de los Grupos II, III, IV y V b) cuyo mandato se limitaría a dos años.

112. Tras la designación por sorteo de los Estados Miembros de los Grupos II, III, IV y V b), el **Presidente** pidió que se procediera a un sorteo entre los Grupos I y V a) para determinar en cuál de ellos se limitaría a dos años el mandato de cuatro o tres de sus miembros. Tras la designación por sorteo del Grupo I, se limitaría a dos años el mandato de cuatro Estados de ese Grupo y de dos del Grupo V a). Acto seguido, la Conferencia procedió a la designación por sorteo de los cuatro Estados Miembros del Grupo I y de los dos Estados Miembros del Grupo V a) cuyo mandato se limitaría a dos años.

113. La Conferencia decidió designar por sorteo a los 12 Estados Miembros del Comité Intergubernamental cuyo mandato se limitaría a dos años, teniendo en cuenta su distribución geográfica, de conformidad con el Artículo 16 del Reglamento. Esos 12 Estados eran los siguientes:

- 4 miembros del Grupo I: Austria, Canadá, Finlandia y Francia;
- 2 miembros del Grupo II: Albania y Eslovenia;
- 2 miembros del Grupo III: Brasil y Guatemala;
- 1 miembro del Grupo IV: China;
- 2 miembros del Grupo V a): Burkina Faso y Malí;
- 1 miembro del Grupo V b): Túnez.

La Conferencia aprobó la Resolución 1.CP 5C.

114. Las delegaciones del **Senegal** y **Santa Lucía** pidieron que, por motivos de transparencia y de acuerdo con una práctica establecida, se comunicara el número de votos obtenidos en las elecciones.

115. El **Presidente** levantó la sesión tras dar lectura a los resultados de las elecciones, que se exponen a continuación:

Grupo III: Brasil: 43 votos; Guatemala: 46 votos; México: 43 votos; Santa Lucía: 54 votos; Uruguay: 33 votos.

Grupo V a): Burkina Faso: 44 votos; Djibouti: 33 votos; Malí: 35 votos; Mauricio: 42 votos; Senegal: 40 votos; Sudáfrica: 50 votos; Togo: 24 votos.

Sala I – 20/06/2007 10 horas

Punto 6 – Fecha y lugar de la primera reunión del Comité Intergubernamental

Documento CE/07/1.CP/CONF/209/6

116. El **Presidente** abrió la sesión destacando la importancia de los puntos del orden del día. Indicó que para que la Convención pudiera ponerse plenamente en práctica, la Conferencia debía aprobar determinados textos, el más importante de los cuales eran las orientaciones prácticas que debía preparar el Comité (apartado c) del párrafo 4 del Artículo 22 de la Convención). Recordó que incumbía a las Partes pedir al Comité que iniciara los trabajos sobre ese texto y presentara a la segunda reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes un proyecto con miras a su examen y aprobación. Invitó a las Partes a que expresaran su opinión sobre la fecha y el lugar de la primera reunión del Comité.

117. La delegación de **Santa Lucía**, al presentar una enmienda con el apoyo de 16 Estados de los Grupos I, III y V a) (Albania, Andorra, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Chipre, Djibouti, Eslovaquia, Francia, Grecia, Lituania, Luxemburgo, Malí, Senegal, Togo y Túnez), propuso que las reuniones del Comité se celebraran en París en la Sede de la UNESCO para facilitar la participación del mayor número posible de Estados Miembros que ya disponían de delegaciones en París, en particular los países en desarrollo que contaban con escasos recursos.

118. La delegación del **Canadá**, tras manifestar su adhesión al principio de limitar el número de reuniones celebradas fuera de la Sede, propuso que, de modo excepcional y debido a su carácter inaugural, la primera reunión del

Comité Intergubernamental para la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales se celebrara en Ottawa (Canadá) en diciembre de 2007. La **India** dio su apoyo a esa propuesta.

119. El **Presidente** observó que los asistentes no planteaban ninguna objeción al principio de celebrar las reuniones en la Sede de la UNESCO, en París.

120. La delegación del **Senegal** propuso otra formulación de la regla según la cual las reuniones del Comité se celebraban generalmente en París, en la Sede de la UNESCO. Si un Estado Parte invitara a las demás Partes a su país, la propuesta debería someterse a la aprobación de la Conferencia.

121. La delegación de **Grecia** propuso que las reuniones extraordinarias pudieran celebrarse fuera de la Sede de la UNESCO.

122. La delegación de **Santa Lucía** comprendió el punto de vista expresado por la delegación del **Senegal**, pero destacó que esa cuestión podía tener consecuencias en los recursos del Fondo y que se corría el riesgo de recibir un gran número de invitaciones todos los años. Recomendó que se conservara el principio de celebrar las reuniones en la Sede y que, en las ocasiones excepcionales, como el 10º aniversario, el Comité tomara una decisión al respecto.

123. Expresando la misma opinión, la delegación del **Brasil** indicó que correspondería al Comité y no a la Conferencia pronunciarse en los casos excepcionales y añadió que convenía precisar en el proyecto de resolución que la reunión inaugural tendría lugar a partir del 10 de diciembre de 2007 y no el 10 de diciembre de 2007.

124. El **Presidente** concluyó que, en principio, las reuniones del Comité Intergubernamental se celebrarían en la Sede de la UNESCO, pero que el Comité podría decidir otra cosa. Señaló que la reunión inaugural tendría lugar en Ottawa (Canadá) a partir del 10 de diciembre de 2007. La Conferencia aprobó los párrafos 1 a 3 de la Resolución 1.CP 6.

125. Al proseguir el debate sobre el párrafo 4 de la enmienda a la resolución 1.CP 6, relativo a las orientaciones prácticas, el **Presidente** dijo que convenía prestar atención con carácter prioritario, entre otras, a las disposiciones de los Artículos 7, 8 y 11 a 17 de la Convención, así como al Artículo 18.

126. La delegación del **Brasil** recomendó al Comité que agrupara los artículos teniendo en cuenta las prioridades que, a su juicio, eran la cooperación internacional y la financiación de los proyectos, en particular los Artículos 14, 15 y 18; la forma de los informes nacionales, el inventario de las prácticas ejemplares y la participación de la sociedad civil, principalmente los Artículos 9 a 11; así como la consulta y la coordinación con otros instrumentos y foros internacionales (Artículo 21).

127. El **Presidente** estimó que si se añadían esos artículos, se incluiría toda la Convención en la lista de prioridades. Sugirió que se propusiera un conjunto de prioridades y que se diera libertad al Comité para evaluarlas. Concluyó que, al parecer, en la Conferencia había consenso en que la lista era demasiado larga.

128. La delegación de **Santa Lucía** dijo que la amplia consulta que había efectuado tenía por objeto aportar indicaciones sobre los temas que la Conferencia estimaba prioritarios, sin por ello vincular al Comité, brindándole al mismo tiempo la oportunidad de estudiar inmediatamente las cuestiones de fondo que los 17 Estados Parte consideraban fundamentales.

129. La delegación de **México** agregó que era importante determinar las prioridades y recomendó que, en aras de la claridad, se mencionaran los temas tal como figuraban en la Convención, indicando los títulos de los artículos. Sugirió que en la resolución se incluyera la expresión “entre otras cosas”, para que el Comité estuviera en condiciones de evaluar lo que estimaría prioritario.

130. El **Presidente** destacó que la aplicación de la Convención se articulaba en los planos nacional e internacional y sugirió las siguientes prioridades: la promoción de la cooperación para el desarrollo, el trato preferente de los países en desarrollo, la función de la sociedad civil y las medidas adoptadas en el ámbito internacional para promover las expresiones culturales.

131. La delegación de **Santa Lucía** recordó que la enmienda que había presentado se había propuesto en nombre de 17 Estados y que no podía pronunciarse en su nombre sobre una nueva propuesta.

132. La delegación de **Alemania** declaró que, a fin de estructurar los debates del Comité, convenía indicarle temas de discusión, tal como había propuesto la delegación de **Santa Lucía**. Estimó que el conjunto de sugerencias que acababa de proponer el Presidente era demasiado detallado. Recordó la intervención que había realizado en nombre de los 19 Estados Miembros de la Unión Europea y de la Comisión Europea, en la que había propuesto que las actividades del Comité giraran principalmente en torno a los siguientes aspectos: las obligaciones de las Partes, la cooperación internacional y la complementariedad y cohesión con otros instrumentos y foros internacionales.

133. La delegación de **Túnez**, recordando la claridad con que se definían en el Capítulo IV de la Convención los derechos y obligaciones de las Partes, estimó que no convenía entrar en detalles y que era preferible dejar que el Comité definiera los artículos prioritarios.

134. La delegación del **Senegal**, que apoyaba la enmienda, indicó que la idea era que en la Convención ya se encomendaba al Comité la tarea de determinar las reglas de aplicación y que sería acertado indicarle las medidas prioritarias que no debían olvidarse, sin dar más precisiones a fin de dejarle un margen de maniobra.

135. La delegación de **Noruega** dijo que correspondía a la Conferencia proporcionar determinadas indicaciones y también dio su respaldo a la enmienda presentada por **Santa Lucía**, que se refería claramente a los artículos fundamentales de la Convención, haciendo suya igualmente la idea de agrupar artículos, sugerida por el Presidente.

136. La Conferencia pidió al Comité que elaborara las orientaciones prácticas mencionadas en el apartado c) del párrafo 4 del Artículo 22 de la Convención, teniendo en cuenta que debía prestarse atención prioritaria, entre otras cosas, a lo dispuesto en los Artículos 7, 8 y 11 a 17 de la Convención, así como a su Artículo 18, y que le presentara en su segunda reunión ordinaria el resultado de sus trabajos. Con ese fin, aprobó el párrafo 4 de la Resolución 1.CP 6.

Punto 7 - Funcionamiento y administración del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural

Documento CE/07/1.CP/CONF/209/7

137. Al presentar el punto 7, el **Presidente** recordó que en el Artículo 18 de la Convención se estipula la creación de un Fondo Internacional para la Diversidad Cultural, constituido por contribuciones voluntarias, y la utilización de sus recursos según decida el Comité en función de las orientaciones que imparta la Conferencia de las Partes. Indicó que incumbía a la Conferencia pedir al Comité que elaborase un proyecto de orientaciones y se lo presentara en su segunda reunión ordinaria.

138. La delegación de **Santa Lucía** añadió que la enmienda presentada por el mismo grupo de Estados que la relativa al punto 6 del orden del día se había revisado siguiendo los consejos del servicio jurídico y tenía por objeto armonizar el proyecto de resolución y las disposiciones de la Convención.

139. La delegación de **Alemania**, que apoyó la enmienda presentada por Santa Lucía, recalcó que varios países de la Unión Europea ya habían decidido contribuir financieramente al Fondo aportando un capital inicial. Explicó que el mecanismo de la cuenta especial tenía que ser suficientemente flexible para recibir contribuciones diversas destinadas a objetivos tanto generales como particulares, como deseaban su país y la Comunidad Europea. Añadió que para conseguir financiación destinada a las actividades de cooperación era importante tener en cuenta los criterios aplicables a la Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD) del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE/CAD) en la redacción de las orientaciones.

140. La delegación de **México** propuso que la Conferencia aprobara el Reglamento Financiero que figuraba en el anexo del documento CE/07/1.CP/CONF/209/7 y recomendó que en la resolución se sustituyese “toma nota de” por “aprueba” el Reglamento Financiero. La Conferencia aprobó esta enmienda.

141. La delegación del **Canadá** respaldó la resolución y añadió que el Fondo Internacional para la Diversidad Cultural debía crearse rápidamente y el Comité Intergubernamental ocuparse prioritariamente de este asunto. El Fondo debía regirse por una serie de principios rectores sólidos y fieles al espíritu de la Convención. Para facilitar la definición de las orientaciones relativas al Fondo, el Canadá propuso que el Comité tomara en consideración los principios rectores siguientes: debería complementar en la medida de lo posible los demás fondos existentes en el ámbito de la cultura, responder a las necesidades manifestadas por los países en desarrollo, tener efectos estructuradores y centrarse en la obtención de resultados concretos para sus beneficiarios. El Fondo habría de dar preferencia a los proyectos con efectos estructuradores y contribuir a lograr avances duraderos en lo que a las políticas, las infraestructuras institucionales y la creación cultural se refiere. Su administración tendría que ser sencilla, eficaz y poco onerosa para que pueda asignarse un máximo de recursos a los proyectos propuestos, y prever la presentación de informes periódicos sobre los resultados obtenidos. El Canadá reiteró su voluntad de contribuir al Fondo en cuanto se hubiera creado.

142. Agradeciendo las útiles propuestas del **Canadá**, el **Presidente** confirmó que la Relatora y la Secretaría tomaban buena nota de estos elementos, comprendida la referencia a los criterios aplicables a la Asistencia Oficial para el Desarrollo definidos por la OCDE. Habida cuenta de que, como señaló la delegación del **Brasil**, varias Partes no eran miembros de la OCDE, la Conferencia no podía aprobar las normas de esa Organización. El **Presidente** precisó que el Comité no tenía la obligación de aceptar esta propuesta pero sí, conforme a la Resolución, de tomar en consideración los debates, cuyo contenido le comunicaría la Secretaría. La Conferencia pidió al Comité que le presentara en su segunda reunión ordinaria un proyecto de orientaciones sobre la utilización de los recursos del Fondo. Acto seguido aprobó la Resolución 1.CP 7.

143. La delegación de **Santa Lucía** declaró que su país aportaría simbólicamente una contribución de 2.000 euros, una suma muy superior al uno por ciento de su contribución al presupuesto de la UNESCO. Instó a todos los países en desarrollo a participar en el Fondo aunque fuese con cantidades simbólicas. A su juicio, el FIDC tenía que recibir contribuciones de todas las Partes, como las demás convenciones. Celebró y agradeció las propuestas de fondos fiduciarios de apoyo a la diversidad cultural que se auguraban numerosas y exhortó a las Partes a asignar la mayor parte de los recursos al Fondo Internacional para la Diversidad Cultural, en cuyo marco las decisiones relativas a su utilización se adoptarán de forma colegiada y multilateral.

144. La delegación de **Sudáfrica** declaró que contribuiría al Fondo. Tras aludir a las necesidades específicas de los países en desarrollo en el ámbito de la cultura, preconizó que el FIDC se atuviese al espíritu de la Convención, que es ayudar a los países en desarrollo, y se ocupase prioritariamente de estos países por medio de asociaciones que sirvieran de instrumento de la cooperación regional. El Fondo debería contribuir a aumentar las capacidades culturales e institucionales, fortalecer las expresiones culturales vulnerables y apoyar los programas educativos y de investigación y la diversidad lingüística. Debería ser de fácil acceso para que todas las Partes pudieran sacar provecho de él.

145. La delegación de **Andorra** confirmó que en 2007 contribuiría al Fondo con 10.000 euros, una aportación considerable respecto de su contribución obligatoria. Insistió en que era extremadamente importante que todos los Estados participasen en el Fondo y que la utilización de sus recursos se decidiese de forma multilateral.

146. La delegación de **Francia** recordó que contribuiría con 150.000 euros en 2008. Indicó que el Fondo debía funcionar de forma complementaria con respecto a los demás instrumentos multilaterales o bilaterales existentes y perseguir los objetivos de cooperación internacional mencionados en los Artículos 12 a 17 de la Convención. Señaló que, a tal efecto, era importante que el Fondo sirviese para poner en práctica medidas catalizadoras que favorecieran el surgimiento de un sector dinámico de industrias culturales en los países en desarrollo y que, por consiguiente, se centrase en la mejora de las infraestructuras, los recursos humanos y las políticas culturales.

147. La delegación de **Alemania** recordó que varios Estados Miembros y no miembros de la Unión Europea contribuirían al Fondo y que su país le aportaría en 2008 el uno por ciento de su contribución al presupuesto de la UNESCO, de la cual 50.000 euros estarían disponibles en 2007 si se presentaran proyectos adecuados.

148. La delegación del **Brasil** declaró que su Gobierno estimaba que la creación del Fondo era de capital importancia, y que contaba contribuir a él en 2008. Indicó que su Gobierno estaba estudiando la creación de mecanismos innovadores específicos que comunicaría a las Partes y que podrían eventualmente ayudar a los demás países en desarrollo a participar en los recursos del Fondo, pues aspiraban a disponer de un Fondo en el que no hubiera brecha entre los países donantes y los países en desarrollo. El Fondo debía concentrar sus actividades en las expresiones culturales en peligro y en el desarrollo de las industrias culturales en los países en desarrollo.

149. La delegación de **Mónaco** anunció que contribuiría periódicamente al Fondo a partir de 2007. Preciso que se atenderá a lo que de forma colegiada y multilateral decida el Comité.

150. La delegación de **España** confirmó su firme compromiso con el Fondo, al que contribuirá de forma similar a los demás países de la Unión Europea, lo que se sumará al apoyo continuo del Gobierno de España a la Alianza Global para la Diversidad Cultural y al capítulo “Cultura y Desarrollo” que España decidió incorporar en los objetivos de desarrollo del Milenio.

151. La delegación de **China** declaró que contribuiría al Fondo por un importe que comunicaría lo antes posible.

152. La delegación de **Camerún** declaró que aportaría al Fondo en 2008 una suma que se comunicaría ulteriormente.

153. La delegación de **Italia** anunció que contribuiría al Fondo y a la financiación de proyectos específicos que pudieran contribuir a la consecución de los objetivos de la Convención.

154. La delegación de **México** confirmó que participaría en el Fondo para contribuir a la realización de los objetivos comunes con una suma cuya cuantía estaba estudiando y que comunicaría ulteriormente a la Secretaría.

155. La delegación de la **India** anunció que su contribución periódica equivaldría al uno por ciento de su contribución al presupuesto de la UNESCO.

156. La delegación de **Malí** declaró que el Fondo era un elemento fundamental de la aplicación de la Convención. Explicó que lo que estaba en juego para los Estados africanos era su capacidad de producir y perennizar su propia cultura. Señaló que las dificultades existentes como la escasa capacidad de inversión, la falta de dominio de los mecanismos de distribución y los problemas de orden estructural e institucional deberían solucionarse gracias al desarrollo de las industrias culturales y la formación de los recursos humanos. Indicó que Malí había creado un organismo nacional encargado de promover las industrias culturales y expresó el deseo de que, con el apoyo de la solidaridad internacional, Malí pudiera disponer de un aporte esencial para su funcionamiento.

157. La delegación del **Uruguay** declaró que su Gobierno, en coordinación con la sociedad civil, estaba empeñado en la lucha por la protección y la promoción de la diversidad cultural. Preciso que la participación en el Fondo era imprescindible para aplicar la Convención y anunció su contribución.

158. El **Presidente** invitó a las Partes respecto de las cuales la Convención todavía no había entrado en vigor a hacer uso de la palabra.

159. La delegación de **Jamaica** declaró que convenía reconocer que la Convención debía responder a las necesidades y los derechos de los pueblos del mundo y contribuir a la reducción de la pobreza y a la creación de riquezas en beneficio de las comunidades de los países en desarrollo. Añadió que era necesario velar por que los redactores de las orientaciones prácticas encontrasen la forma de determinar a qué proyectos debía prestarse apoyo. Indicó que Jamaica contribuiría al Fondo y recomendó que los proyectos fueran mensurables y que pudiesen estimarse los resultados y el valor añadido que aportaba el Fondo a la reducción de los desequilibrios en el mundo.

Punto 8 – Sesión de clausura

Punto 8 A - Informe oral de la Relatora de la primera reunión de la Conferencia de las Partes

160. La **Sra. Nina Obuljen** presentó el informe oral sobre las deliberaciones y las decisiones de la primera reunión, que la Conferencia acogió con satisfacción.

Punto 8 B - Clausura de la reunión por el Presidente

161. El **Presidente** declaró que las intensas labores de la Conferencia habían resultado fructíferas y que el considerable número de representantes de Estados que todavía no habían ratificado la Convención denotaba el interés que la comunidad internacional prestaba a este instrumento. Exhortó a los Estados que no eran Partes a ratificar la Convención a fin de hacerla universal. Felicitó a todos los grupos electorales por la elección satisfactoria del Comité Intergubernamental, facilitada por su cooperación. Recordó los retos que debían afrontarse, entre los que figuraban la elaboración por las Partes de políticas culturales coherentes para la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales y el fortalecimiento de las relaciones con la sociedad civil, e invitó a todas las Partes a contribuir con regularidad al Fondo. Señaló que el Comité debía definir prioridades claras para la elaboración de las orientaciones prácticas, que la cooperación para el desarrollo era primordial (Artículo 14) y que era preciso definir de forma clara y sensata la finalidad del Fondo que se crearía a tal efecto cuyos programas debían centrarse en el fortalecimiento de capacidades y seleccionarse y evaluarse con rigor. Hizo hincapié en la falta de recursos y personal en la Secretaría, habida cuenta de lo amplia y ambiciosa que era su misión y del gran número de reuniones que debían organizarse, por no mencionar las múltiples actividades del programa y las expectativas de la comunidad internacional. El Presidente exhortó al Director General a conceder suma prioridad a este programa y a dotarlo de los recursos humanos y presupuestarios imprescindibles para el cumplimiento de su misión.

162. La **Subdirectora General de Cultura** recordó el papel fundamental del Comité durante los dos próximos años, que consistirá en definir las reglas del juego, y subrayó la importancia de su representatividad. Agradeció a los Grupos I y II que decidieran voluntariamente reducir su representación en favor de los países en desarrollo. Recordó que faltaba aún equilibrar las funciones respectivas de la Conferencia y el Comité y señaló la importancia de que este último dispusiera del tiempo necesario para deliberar. En nombre de la UNESCO dio las gracias de nuevo a las autoridades canadienses, que generosamente se habían ofrecido a acoger la primera reunión del Comité Intergubernamental en Ottawa a partir del 10 de diciembre de 2007.

163. El **Presidente**, tras dar las gracias a la **Subdirectora General de Cultura**, a la Jefa de la Sección, a la Secretaría, a los escrutadores y a los intérpretes por la eficacia y la dedicación con la que realizaron sus labores, clausuró la primera reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.